

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIÉRCOLES 15 de SEPTIEMBRE DE 1971.

No.16.940

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.63 de 8 de septiembre de 1971, celebrado entre La Nación y Arnaldo C. Arosemena

Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 63

Entre los suscritos, a saber: Lic. GERARDO GONZALEZ V., panameño, varón, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 9-29-474, en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, a.i., en representación de LA NACION por una parte, y ARNOLDO CANO AROSEMENA, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.4-68-780, residente en calle 38 Bella Vista No.2-42, Apartamento No.5, Ingeniero Industrial, debidamente acreditado y que en adelante se llamará el CONTRATISTA por la otra parte, se celebra el presente contrato, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

EL CONTRATISTA, se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Asesor Técnico en los Proyectos "Oleoducto, Puerto-Pesquero e Ingenio de Veraguas por el período comprendido entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA, se obliga asimismo a cooperar en los estudios de las propuestas para la ejecución de los proyectos mencionados en la cláusula anterior y a hacer recomendaciones al Gobierno sobre costos y especificaciones del equipo a usarse en dichos proyectos.

TERCERA:

EL CONTRATISTA, deberá trasladarse a los lugares a que se le destine dentro o fuera del país, en cumplimiento de las instrucciones de las autoridades del Ministerio o cuando lo requiera el cumplimiento de su labor.

CUARTA:

LA NACION, se obliga a pagar al CONTRATISTA, por sus servicios profesionales, la

suma de NOVECIENTOS BALBOAS (B/900.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social. Esta erogación se imputará a la Partida No.8.1.01.01.00.004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTA:

LA NACION, proporcionará, cuando sea necesario los viáticos para el mejor cumplimiento de la labor del CONTRATISTA, el cual deberá acreditar oportunamente el empleo de los mismos. LA NACION, proporcionará asimismo el personal de oficina y los equipos físicos necesarios para que el CONTRATISTA lleve a cabo sus funciones.

SEXTA:

EL CONTRATISTA, tendrá derecho a un (1) mes de vacaciones por cada once meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 121 de 1943.

SEPTIMA:

EL CONTRATISTA, se compromete a rendir informes mensuales al Ministro como también cada vez que así se le solicite. Presentará además al finalizar el término del contrato un informe general de la labor realizada. Tales informes deberán ser formalizados por escrito.

OCTAVA:

Serán motivos para que la Administración declare la resolución de este Contrato, los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas estipuladas en él.
- b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Contrato para lo cual dará aviso a La Nación con un mes de anticipación.
- c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará al Contratista un (1) mes de aviso.
- d) Los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Serán también motivos para la resolución del presente Contrato, sin previo aviso al Contratista, los siguientes casos:

- a) por enfermedad del Contratista que impide cumplir con sus obligaciones;
- b) por actos de negligencia e indisciplina u otros que impidan el debido cumplimiento de su labor.

GACETA OFICIAL

ORCANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barraca) (Edificio de Barraca)
Teléfono: 22-4271 Apartado Nº 8443

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Señállese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**ACUERDO NUMERO 35 de 1971**

(de 11 de agosto)

Por el cual se reforman y adicionan los
Artículos 8 - 9 y 24 del Acuerdo Municipal
Número 11 de 6 de Marzo de 1969 y el Artículo
Único del Acuerdo Municipal Número 69 de 7 de
Agosto de 1969.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE SINDICOS
DE LA CHORRERA**

en uso de sus facultades legales, y

NOVENA:

Cualesquiera que sean las causas de la
resolución de este Contrato, el Contratista no
tendrá derecho a indemnización alguna por parte
de La Nación.

DECIMA:

Este contrato requiere para su validez, el
refrendo del Contralor General de la República y la
aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

DECIMAPRIMERA:

El contratista adhiere al original de este
Contrato cimbres fiscales por la suma de B/.6.00.

Para constancia, se firma el presente
documento en la ciudad de Panamá, a los 12 días
del mes de julio de 1971.

POR LA NACION

LIC. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Comercio e
Industrias, a.i.

EL CONTRATISTA

ARNOLDO CANO AROSEMENA

Céd. No.4-68-780

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN,
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA — MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS — JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO — Panamá, 8 de
septiembre de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Comercio e
Industrias, a.i.

CONSIDERANDO:

Que mediante los Acuerdos Números 11 de 6
de Marzo de 1969 y el Número 69 de 7 de Agosto
de 1969, se reglamentó la adjudicación del
municipio de la Chorrera para la construcción de
todo tipo y para lotes Comerciales e Industriales,
respectivamente;

Que por el aumento demográfico, comercial e
Industrial que se ha palpado en cuanto a
construcciones de edificios de todo tipo y en
especialidad a casas usadas para el comercio e
industria a todo lo largo de la Avenida de Las
Américas de esta Ciudad, dando por consecuencia
de que se hace necesario el ensanche de dicha vía
con el fin de proporcionar a la Ciudad Cabecera
carácter de Urbe;

Que se observa también de que las Avenidas
Rockefeller (Nomenclatura actual Ave. Ricardo J.
Altaro), Ave. El Libertador, Calle Bolívar, (Calle
21 Norte), Calle El Rosario (Calle 22 Norte), Calle
Santa Rita (Calle 19 Norte), Calle José María
Blanco (Calle 10 Norte) de conformidad con el
plano regulador, las cuales deben sufrir el arreglo
de las mismas y por consiguiente causan
erogaciones que este municipio debe prever para
evitar posteriormente el pago de indemnizaciones a
personas naturales o jurídicas;

Que el mismo fenómeno se observa en las
demás calles, barriadas aledañas y nuevas barriadas
que se habilitan en esta ciudad cabecera y en el
Corregimiento El Coco, La Laguna, para la
edificación de viviendas y de lotes con fines
comerciales e industriales;

Que son atribuciones y deberes de esta
Honorable Junta Municipal de Síndicos la de dotar
a esta Municipalidad del instrumento jurídico que
se requiere para estos menesteres, por lo que en
consecuencia,

ACUERDA.**Artículo Primero:**

El Artículo 5vo. del Acuerdo Municipal
No.11 de 6 de Marzo de 1969 quedará así: A partir
de la vigencia del presente Acuerdo los lotes
Municipales tendrán una extensión de Seiscientos

metros cuadrados, con un frente máximo de Treinta (30) metros. Ninguna persona podrá poseer más de dos lotes. Los lotes Comerciales e Industriales hasta de una (1) hectárea de terreno serán adjudicados en venta directamente por el señor Alcalde del Distrito. Los lotes de más de una (1) hectárea para su adjudicación en venta y con fines Comerciales e Industriales, para su adjudicación venta, deberán ser autorizados por la Junta Municipal de Síndicos, previo el informe favorable de una Comisión Especial compuesta por el Alcalde y Presidente de la Junta Municipal de Síndicos y Auditor Municipal.

Artículo Segundo:

El artículo 9o. del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, quedará así: Para los efectos de la adjudicación en venta de los lotes Municipales, se clasifican de la siguiente manera:

A). Los lotes que colindan con la carretera Interamericana y la Intersección de la Avenida Victoriano Lorenzo, o sea del lindero Este de esta Ciudad, Avenida de Las Américas de esta Ciudad, Cabecera, hasta la Escuela Victoria S'pinay, o sea hacia su lindero Oeste:

b) Todos los lotes de la Avenida Rockefeller, El Libertador, las Calles, Real, Santa Rita, Bolívar, El Rosario y José María Blanco, Victoria S'pinay, por toda la vía de la carretera Interamericana hasta el límite de los terrenos del Municipio de La Chorrera.

c) Todas las demás calles de esta Ciudad, y barriadas aledañas, donde existen las líneas del acueducto o alcantarillado.

d) En las demás calles, nuevas barriadas, donde se cobrarán los servicios públicos por valorización,

Artículo Tercero:

El artículo 24o. del Acuerdo Municipal No.11 de marzo de 1969, quedará así: "El precio de la venta de los lotes conforme se clasifican en el artículo anterior, será el siguiente:

a) Cinco Balboas (B/5.00), el metro cuadrado, por fracción de metro cuadrado.

b) Dos Balboas con cincuenta centavos (B/2.50) por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado.

c) Dos Balboas (B/2.00), metro cuadrado por fracción de metro cuadrado.

d) Un Balboa (B/1.00), metro cuadrado por fracción de metro cuadrado.

Artículo Cuarto:

El artículo único del Acuerdo Municipal No.69, de 7 de agosto de 1969, quedará así: "El precio de la adjudicación en venta de los lotes a título de plena propiedad, para Industrias y Comercio, será el siguiente:

A) Hasta una hectárea, a razón de 0.50, el

metro cuadrado por fracción de metro cuadrado.

b) Mediante Acuerdo Municipal aprobado por la Junta Municipal de Síndicos del Distrito de La Chorrera, se podrá autorizar nuevas lotificaciones, para fines comerciales e industriales. El precio de éstos lotes no será menor de 0.25 el metro cuadrado, por fracción de metro cuadrado, siempre y cuando sean mayores de diez (10) hectáreas y al cual se le deberá cancelar el 25o/o de la totalidad del lote de terreno.

Artículo Quinto:

Toda persona que pague su totalidad del lote de terreno tendrá derecho a un descuento del 10o/o durante un período de un año a partir de la fecha del pago inicial.

PARAGRAFO:- El anterior Artículo se aplicará a aquellas personas que hayan hecho su abono inicial a partir de la fecha del presente Acuerdo. Este Acuerdo regirá a partir del 15 de agosto, previa su debida sanción y deroga cualquiera disposición que sea contraria.

Dado en el Salón de Actos de la Honorable Junta Municipal de Síndicos de La Chorrera, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

(fdo.) Temístocles Arjona V.
Alcalde del Distrito

(fdo.) Pedro C. De la Cruz
por Salud y Deportes

(fdo.) Damián Montenegro
por Desarrollo Comunal

(fdo.) Dionisio Cáceres
por Servicios Públicos y Ornato

(fdo.) Luis Díaz Romero
por Educación y Trabajo

(fdo.) José Inocencio Hernández
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 90-67

El Subscrito, Funcionario Sustancioso de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARGARITA ABREGO DE PALACIOS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Palmas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-27-960, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0119 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 más 3596.35 hectáreas, ubicado en El Paso, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS OCUPADOS POR EL SEÑOR ANDRÉS ARMUELLES.

EDICTO NUMERO 113

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor TOMAS ASUNCION PALACIOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-118-250, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2433 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4-0678.28 hectáreas, ubicado en EL TEJAL, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y camino al Pueblo

SUR: Terrenos de Marcelino Herrera y Eglida Morales

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Tierras Nacionales, Terreno de Telésforo Abrego y Camino de El Aguacate al Pueblo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los nueve días del mes de octubre de 1967.

Gilberto E. Visuetti R.

Secretario Ad-Hoc

L 52615

(Única publicación)

MARCELO A. PEREZ

Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 222-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA DIAZ SAAVEDRA, vecino de La Enea, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No.7-27-656, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0847 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 4,548.8360 M2. ubicada en El Chorrillo, corregimiento de La Enea distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA

SUR: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA

ESTE: TERRENO DE JOAQUIN PEREZ

OESTE: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO BERRIO GARCIA, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-38-7-, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0367, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de La Finca No.11,317, inscrita al tomo 339, folio 54, sección de La Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 11 hectáreas más 3440.15 metros cuadrados, ubicada en Lucha Franco, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Carmen Mitre y Río Lajas

SUR: Terreno de Próspero Collado y Servidumbre

ESTE: Terreno de Santiago Ariza y Rodrigo Fábrega

OESTE: Terreno de Carmen Mitre y Próspero Collado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ---, o en el Corregimiento de Las Cumbres y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

L 54204

(Única publicación)

MARIANO A. GONZALEZ

Elsa M. Calvez M.

EDICTO NUMERO 104

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al público

HACE SABER:

Que el señor LISANDRO MENCOMO VILLEGAS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad No. 6AV-32-644, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1236 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. 7177.86 M2 hectáreas, ubicada en EL TAZMIN

Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nicanor Mencomo Villegas y Juan Gori

SUR: Terrenos de José Encarnación Mencomo y Callejón

ESTE: Camino de Pesé al Tazmin

OESTE: Camino de Pesé a Llano del Río

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de octubre de 1967.

Eliecer Huerta

Secretario Ad-Hoc

L 41193

(Única publicación)

EFRAIN RODRIGUEZ P.

Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 128

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Los Santos: al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN ANTONIO CASTILLO VILLALAZ y PEDRO PABLO CASTILLO VILLALAZ, vecinos del corregimiento de Panamá y Los Santos portador de la Cédula de Identidad No. 7AV-247 y 74-3190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0158 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 7720M2 ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sebastiana V. Vda. de Castillo (Ahora de sus sucesores)

SUR: Camino a la población de Los Santos

ESTE: Camino a la población de Los Santos

OESTE: Camino de Servidumbre y Terreno de los Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de octubre de 1967,

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
L 38076
(Única publicación)

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 223-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-130-490, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1239 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 has. con 3442,00m2 hectáreas, ubicada en BOCA DEL MONTE Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ESTEBAN POLANCO, NICASIO PINEDA, ANTIGUA CARRETERA CENTRAL A BOCA DEL MONTE

SUR: CRISPILIANO MONTENEGRO

ESTE: NICASIO PINEDA, CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE

OESTE: ANTIGUA CARRETERA CENTRAL DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 41348

(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 027-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público.

HACE SABER:

Que el señor Nemecio Mendoza Cernaño, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-118-1527, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0309 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. más 6358,16 M2 hectáreas, ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jacoba Rodríguez y Río Gatún

SUR: José González

ESTE: Río Gatún e Inocencio Lorenzo

OESTE: José Aguedo González Juan García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ----- y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 16 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de la Rosa

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esminia Kentish

L 73906

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al público

HACE SABER:

112. Que el señor JUAN ENRIQUE RIOS CORRAL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-44-352, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-6013 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. 3885,53 m2, ubicada en EL CORDOZO Corregimiento de Parí del Distrito de Parí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ignacio Castillo y Edmundo Pérez

SUR: Carretera Nacional de Divisa a Parí y Terrenos de Federico Moreno

ESTE: Terrenos de Federico Moreno

OESTE: Terrenos de Ignacio Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parí y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de octubre de 1967.

Elíser Huerta
Secretario Ad-Hoc
L 87204
(Única publicación)

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 137-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO MORENO MORENO, vecino de Sabanagrande Abajo, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-28-232, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0244 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. más 9120.57 M2, ubicada en Los Agillos, corregimiento de Sabanagrande distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LA JAGUA, QUEBRADA EL HATO Y TERRENO DE HARMODIO CEDEÑO Y MARIO MORENO.

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: TERRENOS DE HARMODIO CEDEÑO Y MARIO MORENO Y CAMINO QUE INTERCEPTA CARRETERA A SABANAGRANDE A LA ALBINA GRANDE.

OESTE: TERRENO DE ANASTACIA ARABA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38161

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 201-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL JOSE PEREZ DELGADO, vecino de Los Santos, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.6A-V-110-912, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0740 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 9608.96 M2, ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

SUR: CAMINO REAL DE SAN AGUSTIN A LOS SANTOS Y CAMINO A LAS HUERTAS ARRIBA

ESTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

OESTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38173

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que la señora AIDA CASTILLERO DE LONDOÑO, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.6-13-165, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0333 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 más 1247.13 hectáreas, ubicada en La Raizosa, Corregimiento de Guarnal, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Candelario Ortega

SUR: Terreno ocupado por Tomás Aquino Batista

ESTE: Terrenos ocupados por Nicolás Cruz, y Juan Camargo y Río San Antonio de La montaña

OESTE: Terreno ocupado por Avelino Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de Guarnal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los Veinticuatro días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcos A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visquez R.

L 63993

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor NEMESIO BARRIA BONILLA, vecino del Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-123-1458, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0422 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 más 6373.37 hectáreas, ubicado en El Acimo, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por José de los Santos Barria
SUR: Tierras Libres y terrenos ocupados por Abraham Bosquez y Julio Y Uribe.
ESTE: Camino de Almacigo a La Fragua
OESTE: Terreno ocupado por Avelino Valdivieso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veinte días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 53977

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 221-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL JOSE MUÑOZ ALONSO, vecino de Pocri, distrito de Pocri portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-113-555, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0892 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 1055 M2, ubicada en Pocri, corregimiento de Cabecera distrito de Pocri de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE HELIODORA Vda. DE PAZ
SUR: TERRENO DE EUGENIO MEDINA
ESTE: CAMINO DE HELIODORA Vda. DE PAZ Y TERRENOS DE SALOMON MUÑOZ
OESTE: CAMINO DE POCRI AL PUERTO DE POCRI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Pocri, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Grandao

Secretario Ad-Hoc

Jairón Sierra Tapia

L 38235

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 171-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor AMADO CRUZ Y OTROS., vecino del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-118-584, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-16-91 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 más 788.98mts2, ubicada en POCRI Corregimiento POCRI del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE BUENAVENTURA GARCIA Y SUSESORES DE GASPAR STANZIOLA.
SUR: RAMON QUIJADA Y SUSESORES DE GASPAR STANZIOLA (TERRENO)
ESTE: TERRENO DE SUSESORES GASPAR STANZIOLA.
OESTE: CALLE DEL PUERTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de POCRI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 17 días del mes de Noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS QUIROS.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R

L 66844

(Única publicación)